

Ciudad de Maipú, 15 de agosto de 2023

Ref.: Expediente 2022-07658980-GDEMZA-SAYOT. RESOL-2023-217-E-GDEMZA-SAYOT
Construcción de rotondas en RP N°60
Intersección R.P 60 con calles Terrada y Maza
Luján de Cuyo y Maipú. Provincia de Mendoza

A la Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Mendoza.
ARQ. SOLEDAD BARROS
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de elevar informe respecto de la
requisitoria de Dictamen Sectorial de la obra de referencia, en el marco del Procedimiento de
Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N.º 5.961 y su Decreto
Reglamentario N.º 2.109/94.

Sin más que informar, saludamos a Ud. muy atentamente. -



VERÓNICA DANIEL PEÑA
Subdirectora de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

INFORME SECTORIAL

Habiéndose analizado el proyecto “CONSTRUCCIÓN ROTONDA EN RUTA PROVINCIAL N° 60, INTERSECCIÓN CON CALLE TERRADA Y MAZA”, propuesto por Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V), luego de analizar la Manifestación General de Impacto Ambiental y el Dictamen Sectorial emitido por la UNC-Facultad de Ingeniería-Instituto de Medio Ambiente, se informa:

- Que se estima conveniente la construcción de rotondas en Ruta Pcial N° 60, en la intersección con calle Terrada (Dpto. Luján de Cuyo) y calle Maza (Dpto. Maipú), la cual permitirá mejorar la movilidad urbana (conexión y vinculación), las condiciones de transitabilidad, seguridad y accesibilidad para peatones y ciclista, considerando las condiciones de seguridad en el área de proyecto. Por otra parte, la obra permitirá la revalorización inmobiliaria de las propiedades frentistas y acompañar el proceso de transformación y consolidación de la zona por encontrarse en una interfaz urbana-rural.
- Que la obra en la etapa de ejecución genera impactos negativos, los mismos son temporales y reversibles, mediante la aplicación de un Plan de Gestión Ambiental. Mientras que los impactos en la etapa de funcionamiento se pueden catalogar como de alto impacto positivo, por tratarse de una ruta provincial con elevado tránsito vehicular, que canaliza sobre todo el tránsito pesado, por formar parte del corredor bioceánico. La obra permitirá mejorar la transitabilidad a los usuarios, aumentando la seguridad vial, reduciendo el número de accidentes al disminuir la velocidad para ingresar y circular por la misma y establecer los sectores de cruce de peatones. Finalmente, es importante destacar que el entorno de RPN°60 y calle Maza, se encuentra en proceso de transformación, con importantes emprendimientos turísticos relacionados a la actividad vitivinícola y nuevos emprendimientos urbanísticos, lo que actualmente y a futuro genera un aumento en el tránsito, no lo solo de manera temporal sino también permanente.

- En la etapa constructiva, se deberá tener en cuenta lo que a continuación se detalla:

- ✓ Informar y presentar al Municipio el cronograma de obras, a los efectos de tomar lo recaudados técnicos que fueren necesarios.
- ✓ Delimitar y señalizar el sector destinado acopio de materiales, localización del obrador y guarda de vehículos.

1. FACTOR AIRE

- ✓ Los materiales fácilmente transportables por aire, deben estar acopiados en lugares cerrados y/o protegidos de las inclemencias climáticas.
- ✓ Durante la fase constructiva, se deberá humedecer las circulaciones para evitar las altas concentraciones de material particulado en el ambiente, teniendo en cuenta las características del entorno inmediato.
- ✓ Ruidos

Se deberán programar los horarios de las tareas, de forma tal que las actividades con mayor nivel de ruido se realicen en horario de comercio, evitando la generación de ruidos molestos durante los horarios de descanso de la población residente en el lugar.

2. RESIDUOS

- ✓ Los desechos voluminosos (escombros, material de excavación, demolición, etc.), deberán estar ubicados en lugares donde no se obstruyan las circulaciones vehiculares y peatonales, la visibilidad, con la adecuada señalización.
- ✓ Los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios deben disponerse en la vía pública embolsados y en cestos contenedores de acuerdo a la legislación vigente.

9. RESIDUOS PELIGROSOS

- ✓ La manipulación de aceites y otros desechos calificados como peligrosos, deben gestionarse cumpliendo los requerimientos establecidos en la Ley Pcial. 5917 de Residuos Peligrosos, por lo cual deberá inscribirse como generador de residuos peligrosos

10. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

- ✓ Las áreas de trabajo deben estar perfectamente señalizadas y en el caso de implementarse desvíos y/o cortes, deben establecerse en forma conjunta con la Dirección de Prevención Ciudadana del Municipio, circuitos alternativos de manera tal de asegurar la fluidez de circulación, e informar a la comunidad y Empresas afectadas.
- ✓ En el caso de implementarse desvíos, para evitar accidentes y embotellamientos se deberá contar con banderilleros y/o preventores que ordenen y mantengan la fluidez de circulación.
- ✓ Garantizar las señalizaciones, durante las 24 horas del día en la etapa de ejecución de obra, dada la transitabilidad y composición del flujo vehicular (liviano y pesado), peatonal y de ciclistas, atento a las características de la zona.
- ✓ Se deberá velar por la seguridad y transitabilidad de peatones y ciclistas en la zona de obra.

6-FACTOR AGUA

- ✓ De originarse algún tipo de derrame que pueda afectar los cauces públicos, se deberán implementar las medidas correctivas que correspondieran de manera inmediata.

7-Flora

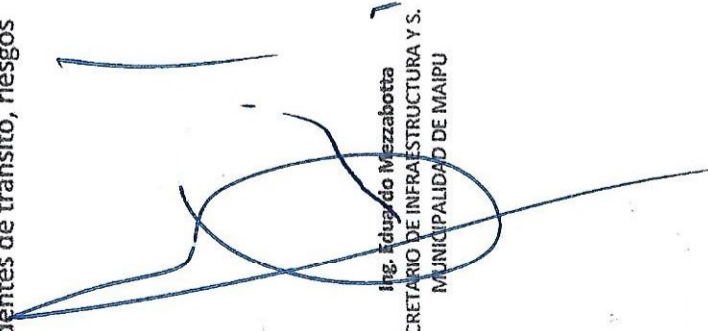
- ✓ La erradicación de forestales, deberá contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación y se deberá realizar la reforestación correspondiente.

8-Riesgos

- ✓ Se deberá contar con un Plan de Contingencias, para la etapa de construcción, ante la ocurrencia de eventos climáticos, sísmicos, accidentes de tránsito, riesgos tecnológicos, etc.


Prof. Adriana Liendo
ÁREA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE


Vet. Daniel Peña
SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPU


Ing. Eduardo Mezzabotta
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y S.
MUNICIPALIDAD DE MAIPU



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Sectorial Municipalidad de Maipú

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.